



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00409-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido mensaje de datos proveniente del correo electrónico de la parte actora, solicitando embargo de remanente. Se deja constancia que el correo emisor corresponde al reportado en la demanda para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 10 de marzo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que el actor en fecha 06/03/2023 solicita el embargo del remanente en el proceso identificado con radicado 2022-00195, del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente Chucuri a nombre del aquí demandado SAMUEL MEJIA BUITRAGO.

Ahora, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 593 del Código procesal que a su tenor literal dice: "*Quien pretenda perseguir ejecutivamente bienes embargados en otro proceso y no quiera o no pueda promover la acumulación, podrá pedir el embargo de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados*", este despacho procederá a acceder a lo peticionado por la parte activa en el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior y por considerarse procedente, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del remanente dentro del proceso identificado con radicado **2022-00195** que se lleva en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente Chucuri a nombre del aquí demandado SAMUEL MEJIA BUITRAGO. Por secretaría líbrense oficio correspondiente

SEGUNDO NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d61ff4f5fb6d66ec325877ce24ac10958583135f7db53cd52f0bbdfd12b17f29**

Documento generado en 10/03/2023 12:00:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>